



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

20 de septiembre de 2007

Núm. 111 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 131
Núm. exp. 121/000131)

PROYECTO DE LEY

621/000111 **Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.**

PROPUESTAS DE VETO

621/000111

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

Palacio del Senado, 19 de septiembre de 2007.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 propuesta de veto al Proyecto de Ley Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

Palacio del Senado, 18 de septiembre de 2007.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto** al Proyecto de Ley.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular presentó un texto alternativo en el Congreso ya que consideraba deficiente al Proyecto de Ley del Gobierno

Tras su paso por el Congreso, continúa siendo un texto falto de estructura y de sistemática, y mejorable en cuanto a su calidad técnica, en este sentido sería conveniente que la ley estuviese encabezada por los principios generales que inspiran y determinan la regulación de los derechos fundamentales del guardia civil. Más allá de conferir estructura a la norma, la determinación de estos principios generales tendría efectos interpretativos para el resto de la ley que pueden ser muy importantes, en especial ante la habitual reiteración de derechos tal y como son reconocidos en la Constitución.

El texto presenta una clara falta de homogeneidad en la regulación más o menos rigurosa de los límites que, en algunos casos, dudosamente, salva el principio de legalidad y de reserva de ley. Asimismo, en muchos casos hay una reiteración del reconocimiento constitucional de los derechos fundamentales, un mero reconocimiento de derechos sin aportar nada a lo constitucionalmente ya recono-

cido lo cual supone una redundancia, por lo general inútil y disfuncional, como el Tribunal Constitucional en alguna ocasión ha señalado.

Además se presentan lagunas en la regulación. Hay aspectos de los guardias civiles que el proyecto de ley no regula o lo hace de forma insuficiente, como aquellos que se refieren a los derechos individuales del guardia civil.

En su conjunto el Grupo Parlamentario Popular entiende que si el Proyecto de Ley fuera aprobado en los términos remitidos por el Congreso de los Diputados sería contraproducente para alcanzar los objetivos que deben inspirar esta reforma legislativa:

La mejora del servicio que la Guardia Civil presta a la sociedad española y la mejora de las condiciones personales y profesionales de la Guardia Civil.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961